MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCION IM Nº 1462/2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO CONTRATACIÓN DIRECTA "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, PAREDES AGRIETADAS Y TECHO EN LA ESC BASC. NRO.7282 SAN ISIDRO LABRADOR" CON ID 417377. ----------

Concepción, 6 de diciembre de 2022

VISTO: El Dictamen de la UOC de fecha de diciembre de 2022. ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 en su artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA menciona:

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION

RESUELVE:

Art. 1º) DECLARAR DESIERTO el proceso licitatorio individualizado como Contratación Directa "Reparación de Infraestructura Institucional, paredes agrietadas y techo en la Esc Basc. Nro.7282 San Isidro Labrador" con ID 417377 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30°. ------

Art.2°) REMITIR el presente documento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para lo que hubiera lugar. ----------

Art.3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Ing. Com. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala
Secretario General

Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner